



Municipalidad Provincial de Sechura

Protección de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2009-MPS

Sechura, 06 de Marzo del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Visto en Sesión Ordinaria de fecha seis (06) de marzo de 2009, el Concejo Municipal sometió para su aprobación el Proyecto de Ordenanza Municipal aprobada por el Consejo de Coordinación Local Provincial para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 017-2009-MPS-GM-GPyP/SGPEyEE de fecha 05 de Marzo del 2009, la Sub Gerencia de Planificación, Estadística y Estudios Económicos, alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal para que el Concejo Municipal autorice el inicio del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, dicho Proyecto de Ordenanza ha sido aprobado por el Consejo de Coordinación Local Provincial;

Que, a fin de dar inicio al Proceso de Presupuesto Participativo 2010 es preciso normar las acciones de ejecución de actividades en todas sus fases del mencionado Proceso Presupuestario, acorde con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y sus modificatorias; Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 y a la normatividad legal vigente;

Que, la presente Ordenanza tiene como objeto reglamentar el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, cuya finalidad es la participación efectiva de las Organizaciones Sociales Públicas, Privadas y demás organismos de la Sociedad Civil a participar del Proceso Presupuestario para el Año Fiscal 2010;

Que, el Presupuesto Participativo es un espacio de concertación por el cual las autoridades electas de los Gobiernos Locales así como las Organizaciones Civiles y la Población debidamente representadas, definen en conjunto como y en que van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel local, especialmente los gastos de inversión;

Que, los objetivos del Presupuesto Participativo es mejorar la asignación y ejecución de los recursos, reforzar la relación entre el estado y la sociedad, promover la creación de condiciones económicas, fijar prioridades del gasto público, involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en acciones a desarrollar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, entre otros;

Que, las autoridades, ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil de la Jurisdicción de la Provincia de Sechura, como actores principales del desarrollo social y económico son los llamados a participar de estos procesos debidamente inscritos en el Libro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil;

Que, los talleres de trabajo son espacios de participación donde los Agentes Participantes exponen su problemática, potencialidades, definen y priorizan sus acciones a ser contempladas en el Presupuesto 2010, debiendo para ello reunirse previamente en sus respectivos anexos o caseríos con la finalidad de arribar a acuerdos y ser expuestos en el desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo;

Que, debe contarse con la Asesoría de especialistas en Presupuesto, Planificación e Inversión Pública para orientar, monitorear el proceso de presupuesto participativo así como capacitar los Agentes Participantes y evaluar los resultados de las acciones de todo el proceso y registrar la información en el módulo informativo que para el fin ha puesto a disposición el Ministerio de Economía y Finanzas debiendo para ello conformarse un Equipo Técnico que deberá estar presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el desarrollo de los Talleres se analizará la Visión, los Objetivos, los Ejes Estratégicos, el Diagnóstico Situacional, la Problemática y la Determinación de Criterios para priorización de acciones, así como formalizar los acuerdos arribados en los talleres de trabajo. La participación de la población garantizará un proceso presupuestario democrático, transparente, tolerante y productivo;

Por las consideraciones expuestas y puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por Unanimidad y a propuesta del Consejo de Coordinación Local Provincial, acuerda promulgar la siguiente:

(3)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECEPCIONADO
SECHURA, 20 DE MAR 2009 DE
HORA: 02:40 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
LOGISTICA
RECEPCIONADO
HORA: 2:26 FIRMA: [Signature]
SECHURA, 20 DE MAR 2009 DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA
RECEPCIONADO
FECHA 20 MAR 2009
HORA 3:15 pm FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIONADO
Sechura, 20 de MAR 2009 de 20
Hora: 02:30 Firma [Signature]
N° Folios 03

MUNICIPALIDAD DE SECHURA
ESTUDIOS DE INVERSION
RECEPCIONADO
SECHURA 24 MAR. 2009
HORA: 3:41 pm FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIONADO
SECHURA 20 MAR. 2009
HORA: 2:30 pm FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ASESORIA LEGAL
RECEPCIONADO
SECHURA, 24 MAR 2009 DE
HORA: 3:40 FOLIOS: 02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECEPCIONADO
FECHA 25 MAR 2009
HORA 11:00 a FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
COMUNICACIONES Y PARTICIPACION VECINAL
RECEPCION
HORA: _____
SECHURA, _____
FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
OFICINA DE PARTICIPACION VECINAL
RECEPCION
HORA: 3:05 pm FIRMA: [Signature]
SECHURA, 20 MAR. 2009

MUNICIPALIDAD DE SECHURA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIONADO
SECHURA, 20 DE 20 MAR 2009 DE
HORA: 03:25 FIRMA: [Signature]
FOLIOS: 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECEPCIONADO
20 MAR 2009
Sechura, 20 de _____ del _____
HORA: 3:05 pm FIRMA: [Signature]

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, de acuerdo a las fases y fechas máximas de realización de cada una de ellas, que permiten concluir con el anteproyecto, proyecto y presupuesto definitivo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el siguiente **CRONOGRAMA** de acciones:

PREPARACION

- Reunión de Coordinación para el inicio del Presupuesto Participativo. 10 de Febrero.
- Reunión para propuesta de Conformación de Equipo Técnico. 10 de Febrero.
- Preparación de Cronograma de Capacitación. 10 de Febrero.
- Preparación de Materiales para Talleres. Del 09 al 27 de Febrero.
- Reunión con el Consejo de Coordinación Local. 04 de Marzo.
- Aprobación y Difusión de la Ordenanza. Del 06 al 13 de Marzo.
- Invitación para la participación en el Proceso. Del 16 al 27 de Marzo.
- Convocatoria Pública. Del 16 al 30 de Marzo.
- Inscripción de Agentes Participantes. Del 16 al Marzo al 03 de Abril.
- Acciones de Capacitación. 03 de Abril.

CONVOCATORIA

- Elaboración y Aprobación del Plan de Actividades. Del 05 de Febrero al 13 de Marzo.
- Taller de Rendición de Cuentas y PDC. 06 de Mayo.
- Taller de Diagnóstico. 22 de Abril.
- Identificación y Priorización de Problemas y Criterios de Priorización de Alternativas de solución. 29 de Abril.
- Identificación de Proyectos. 13 de Mayo.
- Evaluación Técnica de Proyectos. Del 14 al 27 de Mayo.
- Priorización de Proyectos. 29 de Mayo.

FORMALIZACION

- Formalización de Acuerdos y Compromisos. 29 de Mayo.
- Informe de Evaluación de cumplimiento de Acuerdos. 19 de Junio.

ARTÍCULO TERCERO.- La identificación de los Agentes Participantes será con su respectivo Documento Nacional de Identidad y los representantes de Organizaciones Sociales Públicas y Privadas con una carta de presentación del representante legal de la Organización, procediendo luego a acreditarlos como Agentes Participantes.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR como **MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO** a los siguientes funcionarios y Representantes de la Sociedad Civil en los siguientes cargos:

1. **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, quien lo presidirá y será responsable de los asuntos de presupuesto y el registro y remisión de información del proceso a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
2. **GERENTE MUNICIPAL**, como responsable de concertar el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.
3. **JEFE DE UNIDAD DE PROGRAMACION INVERSIONES**, como Miembro del Equipo Técnico y responsable de la evaluación técnica de los proyectos formulados en los talleres de presupuesto participativo.
4. **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, como Miembro del Equipo Técnico y responsable de concertar el Plan de Inversiones con la Sociedad Civil.
5. **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA**, como Miembro del Equipo Técnico – Responsable de preparar la información del proyecto del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Institución, así como brindar el apoyo logístico para el desarrollo del proceso.
6. **JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN**, encargado de la elaboración de los estudios de preinversión de los proyectos formulados y priorizados.
7. **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**, encargado de la aprobación de presupuesto.

... continúa Ordenanza Municipal N° 005-2009-MPS

8. 03 REPRESENTANTES PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

- Ing. PERCY MARIO ANTON MORALES.
- Ing. ORLANDO AYALA CHUNGA.
- Ing. ALFREDO TUME HERNANDEZ.

ARTICULO QUINTO.- Los resultados de las fases del proceso presupuestario servirán de base para formular el anteproyecto, proyecto y presupuesto definitivo que serán de conocimiento a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en forma impresa y a través del módulo informático.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER SU DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley N° 27972.

ARTICULO SÉPTIMO.- ORDENAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **GERENCIAR** las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2010 y a la Oficina de Comunicaciones y Participación vecinal **PROCEDER** a la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SVOP/Alc.
MJP/G/Sec.Gral.

MONICIPIO PROVINCIAL DE SECHURA
SANTOS VALENTIN ODIEREVALU PERICHE
ALCALDE

